

EVALUACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES DEL TLC

LAS HIPÓTESIS DEL MARCO ANALÍTICO DE LA CCA



M.C. LUZ MARÍA NIETO CARAVEO

Profesora Investigadora de la UASLP

Lmnieto@uaslp.mx

Publicado en Pulso, Diario de San Luis

Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 27 de junio de 2002

San Luis Potosí, México.

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-APo20627.pdf>

Quizás todavía haya en SLP quienes piensen que el tema del comercio internacional y el medio ambiente no tiene relación directa con la política nacional y local, o con nuestro quehacer cotidiano. Supongo que para muchos otros el caso de Metalclad y Guadalcázar ha demostrado que esas relaciones son muy estrechas, y que el asunto del manejo de residuos peligrosos es crítico en el contexto del TLC. Pero ¿Qué otros temas y asuntos importantes para SLP tienen que ver con el comercio internacional y el medio ambiente? Otro de los asuntos más relevantes es el de la energía eléctrica, tratado hoy por Pedro Medellín en este mismo espacio de Pulso, y donde podemos ubicar el caso de la Termoeléctrica del Golfo. Obviamente también tenemos el caso de la Minera San Xavier. Y más recientemente el de Ecomillenum. Pero estoy segura que si hiciéramos una investigación sistemática encontraríamos otros casos, no necesariamente problemáticos y quizás no tan llamativos en la prensa, pero también importantes por sus implicaciones ambientales y políticas.

¿Cómo realizar un análisis sistemático de los efectos ambientales adversos y/o benéficos del TLC en SLP? La Comisión de Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte generó una propuesta metodológica para evaluar dichos efectos y la aplicó a tres casos: El maíz en México, la producción de ganado de engorda en EU y Canadá, y el mercado de la electricidad entre los tres países. Los documentos correspondientes están disponibles en español en forma gratuita en el sitio de

Internet de la CCA¹, en particular el denominado “Marco de Trabajo Analítico. Fase II” que todavía se espera someter a una consulta de expertos en los tres países². Considero que éste es un documento de referencia imprescindible para quienes toman decisiones en materia de inversión y para quienes de una forma u otra hacemos divulgación o educación ambiental -tanto si estamos de acuerdo o no con sus planteamientos-.

Para ofrecer una idea del enfoque de dicha publicación, a continuación transcribo³ parcialmente las seis hipótesis que guían la propuesta metodológica y que, según señala el mismo documento “pueden sustentarse, refutarse o modificarse, según lo indiquen los resultados”. Como se puede advertir, muchos de los debates que se han generado en SLP tienen que ver con ellas.

Primera: la liberalización provocada por el TLC puede reforzar las pautas actuales de ventajas comparativas y especialización, concentrando la producción y el transporte donde resulten más eficientes. (...) Las presiones ambientales adicionales se verían limitadas, por lo tanto, a los lugares donde se concentre la producción o en las zonas transfronterizas y en los corredores de transporte empleados por la actividad comercial. Incluso estos lugares estarían bien desarrollados, tendrían mucha presencia y buena regulación. A la inversa, las pautas de producción aceleradas por la liberalización comercial pueden concentrar la actividad económica en áreas sin infraestructura física adecuada ni capacidad institucional para manejar el crecimiento.”

Segunda: la liberalización en todos los órdenes de la economía asociada al TLC puede intensificar las presiones de la competencia en la región. En algunos casos, esto podría provocar que las empresas reduzcan los costos de los suministros, en parte al reducir las protecciones ambientales o presionando al gobierno para que disminuya las normas ambientales. (...) Una ‘carrera hacia el fondo’ en materia de reglamentación o de aplicación de los reglamentos puede,

¹ (1) El documento completo puede descargarse de la siguiente página:

<http://www.cec.org/news/details/index.cfm?varlan=espanol&ID=2482>,

el acceso directo para descargarlo en formato pdf es el siguiente:

http://www.cec.org/files/PDF/ECONOMY/spframe_ES.pdf

² En la fase II de la elaboración de este documento participaron por parte de instituciones académicas mexicanas Alejandro Nadal y Víctor Urquidí de El Colegio de México. En la fase I habían participado Raúl García Barrios del Centro de Investigación y Docencia Económicas y Omar Masera del Centro de Ecología de la UNAM. Además participaron representantes del gobierno y de empresas consultoras en asuntos ambientales.

³ Agradezco a la CCA la autorización brindada explícitamente en sus publicaciones para transcribir total o parcialmente su contenido citando la fuente y sin fines de lucro.

en ausencia de la intervención de políticas compensatorias, estimular en todos los órdenes de la economía formas de producción más contaminantes en la región.

Tercera: la liberalización puede provocar un crecimiento económico que promueva la modernización industrial y reduzca la tensión ambiental. Las presiones en la competitividad generada en el mercado por la liberalización pueden acelerar procesos de modernización de capital y de tecnología. (...) La política gubernamental puede contribuir a este proceso o impedirlo —mediante la protección a los productores menos eficientes—.

Cuarta: la liberalización del TLC en sectores y productos específicos puede provocar que aumenten el uso y la sustitución de productos importados superiores en su aspecto ambiental para alternativas domésticas. (...) A la inversa, cierta liberalización, en casos como el de la importación mexicana de maíz, podría causar un aumento súbito de las importaciones que desplazaría la producción nacional, el empleo, las tecnologías tradicionales y las instituciones sociales necesarios para mantener la infraestructura ambiental. Con el tiempo, dicha sustitución provocaría que en todos los órdenes de la economía se prefiriera la producción y el consumo de aquellos sectores y productos de menores aranceles y mayores efectos ambientales. En general, el impacto ambiental de la liberalización puede ser un proceso dependiente de la trayectoria, cuyas consecuencias finales obedezcan a las opciones tomadas en un principio y a las disposiciones pretendidas en consecuencia.

Quinta: la liberalización asociada con el TLC puede influir en las actividades corporativas y las políticas gubernamentales al propiciar el reforzamiento de las normas ambientales y de los reglamentos para alcanzar una norma regional común.

Sexta: la convergencia en la elevación de la reglamentación podría ser dirigida por el Estado mediante ajustes individuales, tras una negociación intergubernamental o a través de los organismos trilaterales del TLC. Procesos de ese tipo permiten que los tres gobiernos del TLC participen en la comunicación, establecimiento de capacidad, convergencia regional de reglamentos, y que cooperen como región en foros internacionales. (...) De manera más amplia, las instituciones del TLC, incluida la CCA, podrían, mediante sus numerosas disposiciones e incentivos para la participación de interesados, engendrar una conciencia regional y un sentido de responsabilidad que reduzcan la posibilidad de que un pobre desempeño ambiental pase inadvertido y no sea tratado.”



Visita la página de la
Agenda Ambiental
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores, y se publican con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.